

**CORPLE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**CORPLE, SOCIEDAD LIMITADA
CALDERERÍA URDAIBAI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta universal de socios de «Corple, Sociedad Limitada», celebrada el día 29 de junio de 2001, aprobó su escisión total disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades, una de nueva creación, «Corple, Sociedad Limitada», y otra preexistente, «Calderería Urdaibai, Sociedad Limitada».

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 22 de junio de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el día 1 de enero de 2001, por lo que se refiere a «Corple, Sociedad Limitada» y el día de su constitución por lo que se refiere a «Calderería Urdaibai, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Gatika, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único.—43.582. y 3.^a 20-8-2001

**CORUS IBERIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(antes British Steel Iberia, S. L.)
(Sociedad absorbente)
ACEROS NOBLES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público que el socio único de ambas compañías, en ejercicio de las respectivas Juntas generales universales de accionistas y socios, celebradas en el respectivo domicilio social el 30 de junio de 2001 acordaron su fusión mediante absorción de «Aceros Nobles, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Corus Iberia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes «British Steel Iberia, Sociedad Limitada»). Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durango (Vizcaya) y Barcelona, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades «Corus Iberia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (antes «British Steel Iberia, Sociedad Limitada») y «Aceros Nobles, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—44.194. 2.^a 20-8-2001

**COSECHEROS Y ABASTECEDORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Rectificación

En relación a la Junta general extraordinaria de accionistas convocada por esta mercantil para los próximos días 7 y 8 de septiembre de 2001, en primera y segunda convocatorias, respectivamente,

se hace constar que, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos sociales:

Primero.—Los accionistas sólo podrán conferir su representación a otro accionista, no siendo válida la representación conferida a persona jurídica, a salvo las excepciones legales.

Segundo.—Para poder asistir a las Juntas generales será condición indispensable poseer o representar, por lo menos, diez (10) acciones.

Los accionistas que no cuenten con este número de acciones podrán agruparse hasta reunirlos, concediendo su representación a uno de ellos, quien asistirá a la Junta en representación de los agrupados.

Madrid, 14 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Carlos Moraga Carrascosa.—44.329.

DOCTUS NETWORKS, S. A.

En la Junta general extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2001 se ha acordado el aumento de capital de la entidad en 22.500 nuevas acciones de 6,02 euros con una prima de emisión de 6,02 euros cada una de ellas.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán suscribir en efectivo metálico las acciones emitidas en proporción al capital que cada uno tenga en la sociedad. En caso de que no se suscriban las mismas por algún accionista, el resto se podrá suscribir por los restantes, o en su defecto, por terceros.

Madrid, 16 de agosto de 2001.—El Presidente.—44.356.

DELTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión

Con fecha 30 de junio de 2001, la Junta general universal de accionistas de la sociedad ha acordado la escisión parcial de «Delteco, Sociedad Anónima», sin extinción de la misma, con reducción de su capital social, en base al proyecto de escisión debidamente depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, con traspaso del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, y con aprobación del Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Eibar, 30 de julio de 2001.—El Administrador único, Esteban Arambarri Elduayen.—43.587. y 3.^a 20-8-2001

ELECTRA DEL TIRÓN, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de reactivación mediante transformación

La sociedad «Electra del Tirón, Sociedad Anónima» (en liquidación), anuncia su acuerdo de reactivación mediante su transformación en sociedad de responsabilidad limitada tomado en fecha 24 de julio de 2001.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del último Balance.

De conformidad con los artículos 220 y 242 del Reglamento del Registro Mercantil, 166, 226 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 y 106 de la Ley de Sociedades Limitada, durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo,

los acreedores podrán oponerse a la reactivación hasta que se les garanticen sus créditos.

San Miguel de Pedroso-Belorado, 24 de julio de 2001.—El Administrador Solidario.—43.726. 3.^a 20-8-2001

ENGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Engel, Sociedad Anónima», celebrada el día 2 de agosto de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de las dos unidades económicas escindidas en el patrimonio de las beneficiarias de nueva creación «Alexco Pamone, Sociedad Limitada» y «Nova Engel, Sociedad Limitada», respectivamente. La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad de fecha 20 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Engel, Sociedad Anónima».—43.792. y 3.^a 20-8-2001

**ENTRENA E HIJOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**ENTRENA E HIJOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**EINVALD CARTERA, SOCIEDAD
LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de «Entrena e Hijos, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, aprobó su escisión total disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades, una de nueva creación, «Entrena e Hijos, Sociedad Anónima», y otra preexistente, «Einvald Cartera, Sociedad Limitada».

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 8 de junio de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el día 1 de enero de 2001, por lo que se refiere a «Entrena e Hijos, Sociedad Anónima», y el día de su constitución por lo que se refiere a «Einvald Cartera, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Galdácano, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único.—43.596. y 3.^a 20-8-2001